

**FECHA DE ELABORACIÓN:** Día 11 Mes 10 Año 2022**I. INFORMACIÓN GENERAL**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SOLICITANTE: ORLANDO SEOANES LERMA

**II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**NECESIDAD:** La Universidad Popular del Cesar, procede a elaborar el presente estudio, en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso contractual correspondiente para contratar la compra de calzados y vestidos de labor para los funcionarios que según la normatividad vigente tienen el derecho de recibir este tipo de beneficio laboral, tal y como lo establece la Ley 70 de 1988, en su artículo 1, en concordancia con el Decreto Nacional 1978 de 1989 y el Decreto 1919 de 2002, así:

***“Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”.***

En ese sentido, la Universidad Popular del Cesar, cuenta en su planta de personal con servidores públicos y trabajadores oficiales con derecho a dotación, por cuanto devengan asignaciones básicas mensuales inferiores a dos (02) veces el Salario Mínimo Legal Vigente –SMLMV-, teniéndose como tal, para el año 2022, la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000)**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Presidencial 1724 del 15 de diciembre de 2021, el cual rige a partir del 1 de enero de 2022, además de haber cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad en forma ininterrumpida.

El personal con derecho a dicha dotación, información proporcionada por la Coordinación Grupo de Gestión de Talento Humano, es de un total de **CIENTO CUATRO (104) EMPLEADOS**, en consecuencia a que devengan una asignación básica inferior a **DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000)**, de los cuales **63 son MUJERES**, entre las que se encuentran **3** trabajadores oficiales y **41 son HOMBRES**, los cuales algunos tienen derecho a una, a dos y hasta 3 dotaciones, tal y como se demuestra en los cuadros discriminados, de conformidad con lo siguiente:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR						
RELACION DE EMPLEADOS CON DERECHO A DOTACION SEDE CENTRAL 2022						
MUJERES						
	DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE	FECHA INGRESO	DERECHO A PRIMERA DOTACION	DERECHO A SEGUNDA DOTACION	DERECHO A TERCERA DOTACION
1	39.757.382	BIENVENIDA PENICHE RAMIREZ	15/08/2002	SI	SI	SI
2	26.795.543	ELICENIA ARROYO LOBO	17/02/2016	SI	SI	SI
3	1.065.576.764	KEINNIS PAOLA MAESTRE MORA	02/07/2010	SI	SI	SI
4	<b>1,235,340,110</b>	<b>GISSELA MARIA OSPINO PALLARES</b>	11/08/2022	NO	NO	SI
5	49,788,096	DORIS ROCIO MEZA FONSECA	18/03/2011	SI	SI	SI
6	49,694,384	IVELCI PATRICIA PEREZ CEBALLOS	01/09/2005	SI	SI	SI
7	49.790.049	YIRIS MILENA SIERRA HERRERA	16/10/2003	SI	SI	SI
8	49.766.857	GALINDO ANGULO CLAUDIA LEONOR	21/09/2004	SI	NO	NO
9	52,529,399	YINA PATRICIA APONTE LOPEZ	16/09/2004	SI	SI	SI
10	49,689,700	CIELO LUZ BECERRA MENDOZA	15/08/2002	SI	SI	SI



11	49,766,378	LUZMID SOFIA JIMENEZ PADILLA	04/09/2002	SI	SI	SI
12	26,870,058	DILEMA RAMIREZ PELAEZ	06/08/1986	SI	SI	SI
13	49.791.997	MARTHA NELLY CANO ZULETA	02/08/2005	SI	SI	SI
14	1.065.614.884	BLEIDYS CAROLINA PINTO RODRIGUEZ	07/07/2009	SI	NO	NO
15	32,646,354	AURA ESTHER TORRES SUAREZ	02/08/1989	SI	SI	SI
16	49,730,445	CECILIA PASTORA MENDOZA MENDOZA	04/09/2002	SI	SI	SI
17	42,499,168	MARITZA CAMPILLO TRUJILLO	04/05/2005	SI	SI	SI
18	49.741.930	PATRICIA BEATRIZ BRUGES BAYONA	14/03/2011	SI	SI	SI
19	26.877.793	MARIA TERESA DAZA ARAUJO	16/02/2005	SI	SI	SI
20	49,729,696	SILVIA ESTHER MOVILLA ZULETA	21/03/1984	SI	SI	SI
21	60,251,230	DIANA ISABEL PEINADO ROJAS	16/01/2001	SI	SI	SI
22	42,489,865	LAUCELIS MARIA REDONDO VEGA	01/10/1998	SI	SI	SI
23	63,288,067	NUBIA CECILIA JAIMES QUINTERO	27/08/2002	NO	NO	NO
24	46.593.323	GLORIA YESMITH ARIANO RUIZ	14/06/2017	SI	SI	SI
25	49,761,506	MARIA INMACULADA PINTO CERCHAR	31/03/2004	SI	SI	SI
26	1.065.602.690	ESILDA MARIA DEL TORO CORREA	20/03/2020	SI	SI	SI
27	49,743,046	ENIS MARIA VANEGA ROMERO	15/08/2002	SI	SI	SI
28	49,734,394	LENNY DE JESUS GONZALEZ ROSADO	15/08/2002	SI	SI	SI
29	26.870.024	PALMIRA ISABEL GUTIERREZ MORALES	06/07/2015	SI	SI	SI
30	49,729,593	LIMBANIA ISABEL GUTIERREZ ACOSTA	26/07/2004	SI	SI	SI
31	42.490.434	SILVINA DEL ROSARIO VALDES HERNANDEZ	01/07/2020	SI	SI	SI
32	1.064.706.337	ACENETH GUERRA VILLALOBOS	06/07/2015	SI	SI	SI
33	33,191,233	MARTHA ELENA BOHORQUEZ NAVAS	15/08/2002	SI	SI	SI
34	49,783,975	MILENA ESTHER DAZA RUIZ	06/12/2004	SI	SI	SI
35	32,765,107	JACKELINE ACUÑA MENCO	13/02/2008	SI	SI	SI
36	34,978,377	MIRLEDIS DEL ROSARIO RODRIGUEZ ACOSTA	15/08/2002	SI	SI	SI
37	49,776,124	ROSMARY CORONEL MOSQUERA	06/11/2008	SI	SI	SI
38	49,794,114	ANAIS TEREZA MARTINEZ FUENTES	03/02/2021	SI	SI	SI
39	49,715,132	ANA CECILIA CASTRO MONTAÑO	06/11/2019	SI	SI	SI
40	49.779.229	LIANA PATRICIA MURGAS DONADO	21/03/2017	SI	SI	SI
41	52.263.321	KARINA FRAIJA ARANGO	20/10/2016	SI	SI	SI
42	49,768,829	PATRICIA BERNAL SOLANO	01/02/2007	SI	SI	SI
43	1.065.632.137	MARIA LAURA BOTERO LIMA	22/09/2016	SI	SI	SI
44	1.065.592.909	ANLLYS KARELLYS OSORIO BRITO	09/05/2013	SI	SI	SI
45	42,495,098	EDILSA LOPEZ PADILLA	01/07/2005	SI	SI	SI
46	26,871,108	FARIDES CECILIA MARTINEZ ALVAREZ	15/08/2002	SI	SI	SI
47	49,721,637	VIVIAN GARCES RIVAS	01/02/2019	SI	SI	SI
48	49.778.809	HILDA MERIS COTES QUINTERO	07/07/2015	SI	SI	SI



49	49.781.108	KATERINE TELLEZ MINDIOLA	06/07/2015	SI	SI	SI
50	49,766,302	SONIA PATRICIA SAMPER BOLAÑO	12/05/2009	SI	SI	SI
51	1.091.662.726	ANDREA CAMILA ORTIZ AREVALO	06/04/2015	SI	SI	SI
52	26,877,787	MILENIS EUGENIA DAZA DAZA	05/11/2004	SI	SI	SI
53	42,497,651	MARLENE LOZANO PLATA	17/11/1982	SI	SI	SI
54	42.492.795	MARIA ANTONIETA NOCHES BARRIOS	03/10/1978	SI	SI	SI
55	42,495,257	ROSA LEDA VILLERO OROZCO	02/06/1988	SI	SI	SI
56	49,768,000	ZANDRA LUZ HERNANDEZ VEGA	30/03/2004	SI	SI	SI
57	1,042,426,285	LILIA PATRICIA MOLINA CESPEDES	08/07/2022	NO	NO	SI
58	1.067.812.279	SHERLY CECILIA ZEQUEIRA MEJIA	04/03/2022	NO	SI	SI
59	49.767.340	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ TERHAN	11/03/2022	NO	SI	SI
60	1.065.837.889	ORDONEZ ALMANZA DIANA MARCELA	21/08/2002	SI	SI	SI
<b>TOTAL VESTIDOS DE DAMAS- SECRETARIA</b>				<b>55</b>	<b>55</b>	<b>57</b>
<b>TOTAL CALZADO DAMA</b>				<b>55</b>	<b>55</b>	<b>57</b>
<b>TOTAL MUJERES CON DERECHO A DOTACION</b>				<b>60</b>		


DOTACION TRABAJADORAS OFICIALES 2022				
Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Documento Identidad	F
ABIGAIL	ESCALONA	MARQUEZ	42493244	1
FENIX	GONZALEZ	DE DAZA	42487530	1
ROSA	CARMONA	VIDES	42497614	1
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>
No. Vestidos	No. Calzados			
15	6			
<b>TOTAL TRABAJADORAS OFICIALES CON DERECHO A DOTACION</b>				<b>3</b>

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR						
RELACION DE EMPLEADOS CON DERECHO A DOTACION SEDE CENTRAL 2022						
HOMBRES						
No.	DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	DERECHO A PRIMERA DOTACION	DERECHO A SEGUNDA DOTACION	DERECHO A TERCERA DOTACION
1	1.065.647.848	CARLOS MARIO REDONDO DIAZ	11/04/2003	SI	SI	SI
2	7.572.261	CARLOS ALBERTO GUALDRON MANDON	8/07/2019	SI	SI	SI
3	13.496.476	BERNARDO ENRIQUE RIBON ARRIETA	15/08/2002	SI	SI	NO
4	18.939.654	ANCIZAR PAREDES MANJARRES	28/02/2012	SI	SI	SI
5	77.022.265	CESAR BASILIO SILGADO OSPINO	15/08/2002	SI	SI	SI
6	15.171.195	MOISES RAFAEL VARGAS BAQUERO	05/05/2009	SI	SI	SI
7	<b>1,085,038,304</b>	<b>JHONATAN FERNANDEZ ASTORGA</b>	12/08/2022	NO	NO	SI
8	77,189,585	LUIS GABRIEL ROSADO AHUMADA	22/08/2017	SI	SI	SI
9	77,025,908	LUIS EDUARDO GUTIERREZ BLANCO	27/08/2002	SI	SI	SI
10	77.038.242	EUDES MOSCOTE PEREZ	1/07/2014	SI	SI	SI
11	77,037,006	BENJAMIN ALFONSO SUAREZ MORALES	23/03/2004	SI	SI	SI



12	5,008,098	SILVERIO CARREÑO PAVA	25/04/2005	SI	SI	SI
13	72.143.985	JULIO CESAR MAZZILLI MARTINEZ	9/09/2002	SI	SI	SI
15	77.034.882	JORGE ELIECER MORENO OSPINO	15/08/2002	SI	SI	SI
16	12.647.434	MARCOS ZAMBRANO LUQUEZ	16/11/2001	SI	SI	SI
17	5.116.983	CESAR AGUILAR MARTINEZ	17/01/2014	SI	SI	SI
18	77.031.628	FERNANDO VIVAS PALENCIA	9/08/1989	SI	SI	SI
19	77.171.828	HUGO NELSON MUEGUES QUINTERO	9/05/1988	SI	SI	SI
20	18.923.310	ALBEIRO PALLARES PEREZ	19/07/2011	SI	SI	SI
21	77.024.918	CESAR ENRIQUE NIEVES TORRADO	26/08/2009	SI	SI	SI
22	84.025.019	ARTURO RAFAEL RESTREPO LAFAURIE	16/12/1991	SI	SI	SI
23	1.122.399.558	CRISTIAN YESID GUERRA GUERRA	1/07/2010	SI	SI	SI
24	77.096.074	JEAN CARLOS SERRANO MATEUS	15/02/2005	SI	SI	SI
25	15.041.421	ALBERTO JOSE ESCUDERO MORENO	23/08/2010	SI	SI	SI
26	15,172,014	ELADIO JAIME LUJAN MONTOYA	15/08/2002	SI	SI	SI
27	1.065.621.793	DARWIN JOSE CALVO CARVAJAL	21/03/2007	SI	SI	SI
28	77,151,829	FERNEY CASTAÑEDA LOPEZ	6/07/2015	SI	SI	SI
29	77,185,582	JHON JAIRO OLIVELLA MARTINEZ	15/08/2002	SI	SI	SI
30	13.715.357	JOSE GREGORIO VELEÑO JIMENEZ	15/08/2002	SI	SI	SI
31	77.033.168	JAIME SEGUNDO CARRILLO DAZA	22/01/2013	SI	SI	SI
32	15.173.137	JHONATTAM KEVYN CANALES ZULETA	21/08/2012	SI	SI	SI
33	77.010.621	JOSE MANUEL ACOSTA SERRANO	1/07/2005	SI	SI	SI
34	77.192.972	RODOLFO JAVIER RODRIGUEZ COBO	14/03/2011	SI	SI	SI
35	77.173.778	ALEXIS JACOBO DAZA GARCIA	14/04/2005	SI	SI	SI
36	77.191.800	YECID ALFREDO MENDOZA GONZALEZ	15/05/2013	SI	SI	SI
37	77.173.778	ALEXIS JACOBO DAZA GARCIA	6/02/2019	SI	SI	SI
38	77.191.800	YECID ALFREDO MENDOZA GONZALEZ	2/08/2017	SI	SI	SI
39	13,378,928	OMAR DARIO RODRIGUEZ PRADO	15/08/2002	SI	SI	SI
40	77.184.481	YAIR ALFONSO GUILLEN CATANO	15/05/2013	SI	SI	SI
41	77,170,164	DARWIN JOSE CONTRERAS OSPINO	25/04/2005	SI	SI	SI
<b>TOTAL CAMISA DE HOMBRE</b>				<b>40</b>	<b>39</b>	<b>39</b>
<b>TOTAL PANTALON DE HOMBRE</b>				<b>40</b>	<b>39</b>	<b>39</b>
<b>TOTAL CALZADO HOMBRE</b>				<b>40</b>	<b>39</b>	<b>39</b>
<b>TOTAL HOMBRES CON DERECHO A DOTACION</b>				<b>41</b>		

En consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto,

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 5 de 20

naturaleza de la actividad desarrollada, económica y celeridad, se requiere el suministro de calzado y vestido de labor en los términos desarrollados anteriormente, con el fin de proteger los derechos del trabajador y el cumplimiento de las normas vigentes.

Es de anotar que, se ha apropiado al presupuesto las asignaciones respectivas para cubrir la obligación que le asiste a la Universidad Popular del Cesar, de hacer entrega de la dotación de Calzado y Vestido de Labor, a los funcionarios y empleados oficiales con derecho a la misma, en el presente año fiscal,

Por lo anterior, es necesario que la Universidad Popular del Cesar, realice los trámites correspondientes para que mediante el proceso de selección se logre efectivamente la materialización de los derechos laborales de los empleados de la institución de educación superior, con el propósito no solo de dar cumplimiento a las normas que lo establecen, sino con el ánimo de propender por la reivindicación de los trabajadores, la mejor calidad de las condiciones laborales, lo cual repercute en un mejor ambiente y dinámica laboral que redunde en calidad en la prestación del servicio.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** En consecuencia, de lo anterior, se ha de señalar, que se requiere adelantar el proceso contractual para adquirir un total de 167 dotaciones para damas que se compone de vestido y calzado; 118 dotaciones para hombre que se compone de camisa, pantalón y zapatos; y para los trabajadores oficiales son 21 dotaciones que se compone de 5 vestidos y 6 de calzado para cada una, para un total de **306 dotaciones**; proceso contractual que puede ser adjudicado a una persona jurídica o natural, pública o privada que tenga dentro de su objeto social la comercialización de este tipo de elementos, los cuales son requeridos por la Universidad Popular del Cesar, para darle cumplimiento a la obligación legal de la entrega de la dotación para los funcionarios que según la normatividad vigente tienen el derecho de recibir este tipo de beneficio laboral, equivalente a zapatos y vestido de labor, teniendo en cuenta que es para los tres cuatrimestres del año, según información reportada por la Coordinación Grupo de Gestión de Talento Humano.

Esta dotación se realizará a través de la entrega de bonos para una eficaz entrega y mejor operatividad al momento de efectuarla, motivo por el cual se ha optado por este mecanismo, con la finalidad de que los empleados tengan la opción de escoger su dotación, a través de los bonos de dotación, así como diversidad de filiales en donde escoger.

### III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Universidad Popular del Cesar, en cumplimiento a las obligaciones de carácter legal, debe velar por garantizar a los funcionarios de la misma, un óptimo y agradable ambiente laboral, permitiendo generar un buen clima organizacional entre todos sus integrantes, implementando las acciones administrativas necesarias que permitan lograr un mejor desarrollo de su cometido estatal, al igual que cumplir con los compromisos institucionales, específicamente en cumplimiento de la Ley 70 de 1988 y sus decretos reglamentarios, la cual establece que se efectúe la entrega de la dotación de vestidos de labor y zapatos a los funcionarios que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 S.M.M.L.V).

Es conveniente y oportuno realizar el proceso de contratación, considerando que indiscutiblemente asiste la responsabilidad de hacer entrega de la dotación de vestido y calzado de labor a los funcionarios que tienen derecho a la misma, en obediencia a la normativa citada.

### IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

**OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE 306 BONOS INTERCAMBIABLES O CANJEABLES EN RED DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE LA SEDE CENTRAL Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2022.**

**ALCANCE DEL OBJETO:** El total de la dotación para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad Popular del Cesar Sede Central, que tienen derecho a la mismas, es de **TRESCIENTOS SEIS (306)**, correspondiente a la vigencia fiscal del 2022; dotación que incluye las cantidades de camisas, pantalones, vestidos y calzado de labor de conformidad con el siguiente detalle:

**DOTACIÓN - 1 CUATRIMESTRE**

FUNCIONARIOS	CANTIDAD VESTIDOS	CANTIDAD CAMISAS/PANTALONES	CANTIDAD CALZADO
MUJERES	55	0	57
HOMBRES	0	40	40
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>40</b>	<b>97</b>

**DOTACIÓN - 2 CUATRIMESTRE**

FUNCIONARIOS	CANTIDAD VESTIDOS	CANTIDAD CAMISAS/PANTALONES	CANTIDAD CALZADO
MUJERES	55	0	57
HOMBRES	0	39	39
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>39</b>	<b>96</b>

**DOTACIÓN - 3 CUATRIMESTRE**

FUNCIONARIOS	CANTIDAD VESTIDOS	CANTIDAD CAMISAS/PANTALONES	CANTIDAD CALZADO
MUJERES	57	0	57
HOMBRES	0	39	39
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>39</b>	<b>96</b>

**TRABAJADORES OFICIALES DOTACIÓN 1, 2 Y 3 CUATRIMESTRE**

FUNCIONARIOS	CANTIDAD VESTIDOS	CANTIDAD CALZADO
MUJERES	15	6
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>6</b>

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Los bonos que se emitan deberán cumplir con las siguientes características:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN
1	Los bonos, para dotación canjeables por vestuario y calzado deben contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración en papel de seguridad.</li><li>- Marca de agua duotono a trasluz, similar o equivalente.</li><li>- Diseño fondo microlineal, similar o equivalente.</li><li>- Franja microlineal, similar o equivalente.</li><li>- Fibrillas fluorescentes visibles con luz ultravioleta, similar o equivalente.</li><li>- Microtextos con el nombre del cheque, bono o vale, similar o equivalente.</li><li>- Registros perfectos.</li><li>- Planchetas térmicas en la masa del papel, similar o equivalente.</li><li>- Código de barras</li><li>- Valor del tiquete en números y en letras.</li><li>- Identificación de quien expide los bonos.</li><li>- Se debe incorporar en el cuerpo de los bonos, la denominación de Dotación, Indumentaria, Ropa y calzado o cualquier otro tipo de sinónimo de las anteriores denominaciones.</li></ul>
2	Los bonos se entregarán mediante Talonarios. Se requiere un número de talonarios personalizados (nombre del funcionario y número de identidad), equivalente al número de beneficiarios indicado en la presente ficha de condiciones técnicas, las cuales deberán estar compuestas por bonos, vales o cheques para redimir únicamente en dotación de calzado y vestuario, con denominaciones de \$10.000, \$15.000, \$20.000, \$25.000 y \$30.000, entre los cuales deben sumar como mínimo el valor a que tiene derecho cada uno de los beneficiarios indicado en la presente ficha de condiciones técnicas. Los Talonarios se entregarán empacados en bolsas selladas, acompañadas de la remisión de entrega personalizada con el nombre y número de identidad del beneficiario.  Se redimen por calzado y vestido de labor a nivel local y podrán redimirse a nivel nacional. Los bonos de los



	Talonarios constituyen un título al portador y su cuidado depende del beneficiario una vez se le entrega. Para redimirlo no hace falta identificarse al momento de la compra por ser equivalentes al dinero en efectivo. Se debe utilizar la totalidad del bono ya que no se hace devolución de dinero. Si la compra es mayor al valor del bono, se puede cancelar el excedente con cualquier medio de pago.
3	La fecha de vencimiento de los bonos, para dotación deberá ser como mínimo de seis (6) meses; sin embargo, en el caso en el cual a esta fecha no se hayan podido canjear algunos bonos para dotación, el oferente deberá reexpedirlos nuevamente con un vencimiento máximo de seis (6) meses más. Los costos y gastos en los cuales se incurra para realizar estos cambios deberán ser asumidos por el oferente.
4	Los Talonarios deberán estar marcados con códigos comprendidos entre el 001 al XXX y los bonos, vales o cheques para dotación no deben tener logos ni distintivos de la Universidad Popular del Cesar.
5	Al momento en que el oferente cuente con todas los Talonarios requeridos, deberá hacer entrega de un archivo informático (Excel y archivo plano) al supervisor del contrato, de una relación detallada del serial de cada uno de los bonos para dotación que componen cada Talonario.
6	El oferente deberá remitir un informe (documento físico) al supervisor del contrato, que contenga la información detallada sobre el consumo de los bonos, o Talonarios para dotación, el cual deberá presentar como mínimo la siguiente información: - Código de identificación del Talonario. - Lugar donde se entregó el Talonario. - Establecimiento comercial donde se canjeó el bono para dotación. - Valor total del bono, redimido. - Dirección del establecimiento comercial. - Especialidad del establecimiento comercial. - Fecha en que el almacén de calzado o vestuario solicitó el reembolso al oferente.
7	El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento, un reporte al oferente del consumo detallado de los bonos, para dotación, que contenga la información relacionada en el numeral seis (6) del presente anexo.  Este reporte deberá ser generado y entregado al supervisor del contrato en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas, remitiendo un archivo informático (Excel y archivo plano).
8	A partir de la última redención realizada por un funcionario de la Universidad Popular del Cesar, de los bonos que hayan sido objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá presentar un (1) informe final con la información relacionada en el numeral seis (6) del presente Anexo.
9	Cuando el oferente haga entrega de los Talonarios, se deberá suscribir un acta de recibo a satisfacción junto con el supervisor, en la cual se relacionen los bonos para dotación de cada una de los talonarios con su respectiva numeración consecutiva.
10	Con el fin de que los funcionarios de la Universidad Popular del Cesar, cuenten con una amplia gama de opciones para canjear los bonos, para dotación, el oferente debe contar como mínimo con una cantidad de afiliados (establecimientos comerciales de dotación de vestuario y calzado) en la ciudad de Valledupar, equivalente a CINCUENTA (50) establecimientos.
11	El personal beneficiario de los Talonarios de bonos para redimir exclusivamente en dotación, es el que se describe en los cuadros que aparecen en la necesidad y en el alcance del objeto de este estudio de conveniencia y oportunidad.


**IDENTIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Los bonos a suministrar objeto del presente proceso de contratación, está codificados en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE: 84121800	SERVICIO DE MERCADOS DE TITULOS VALORES Y COMMODITIES BONOS EMITIDOS POR EL SECTOR PRIVADO
PRODUCTO: 84121804	BONOS EMITIDOS POR EL SECTOR PRIVADO.

#### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Garantizar el canje de los bonos en su red de establecimientos comerciales, dando fe de que cuenta con convenios vigentes en los establecimientos a nivel nacional y/o local.
2. Suministrar a la Universidad Popular del Cesar, las chequeras con los bonos de manera individual y personalizada por beneficiario, de acuerdo con la relación o base de datos, que sea suministrada por la Coordinación Grupo de Gestión de Talento Humano de la Universidad Popular del Cesar, al momento de la suscripción del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación y el contrato que se suscriba.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, exigidas para la presentación de la respectiva oferta.
5. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos y cumplir con los requisitos

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 8 de 20

- de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
6. Enviar al encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato un listado en archivo de Excel en medio físico y magnético, la información de los funcionarios y número de bonos que han sido reclamados, en los términos del anexo técnico.
  7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
  8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
  9. Contar con una red mínima de CINCUENTA (50) establecimientos comerciales en la ciudad de Valledupar, para el canje o intercambio de los bonos exclusivamente con dotación de vestido y calzado de labor, para los empleados de la administración central del Municipio de Valledupar.
  10. Mantener vigentes las garantías previstas para el proceso contractual que se adelanta durante la presentación de la propuesta, durante el plazo de ejecución de la obra y en el término posterior a su ejecución, de acuerdo al plazo y a los porcentajes que se estipulen.
  11. Las demás que por ley y el contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las actividades señaladas anteriormente, el contratista deberá:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado
2. Rendir informe con el cual se demuestre la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
4. Cancelar oportunamente el pago correspondiente a la seguridad social.
5. Radicar la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD:** Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:


1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
3. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.
4. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.
6. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que las partes acuerden previamente.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será la Sede de Hurtado de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar).

## V. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

**REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre del 2006, Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Resolución 0531 del 04 de abril de 2006,



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 9 de 20

Resolución 1474 del 29 de septiembre de 2006, Resolución 0645 de 17 de marzo de 2010 y Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

**MODALIDAD DE CONTRATACION:** De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera que tiene una relación directa con los servicios a obtener y la cuantía a contratar, sin embargo el presupuesto oficial es **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$124.800.345)**, teniendo en cuenta que el SMLMV 2022 es de **\$1.000.000**, que de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

**ARTÍCULO SEGUNDO: CUANTÍAS.** Modificar las cuantías y los requisitos de la contratación en la Universidad Popular del Cesar, establecidas en el Artículo 11 del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 2011 y los Numerales 1, 2, 3, y del Artículo 1 del Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre de 2006, los cuales quedarán así:

**ARTICULO 11. REQUISITOS PREVIOS DE LA CONTRATACION.** Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

“(…).

**2. Ordenes contractuales con cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Dos (2) COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO de las propuestas y CONCEPTO técnico y económico de la instancia respectiva, EVALUACION financiera y jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

(…)”.

**SUPERVISION:** La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida por la Coordinación Grupo de Gestión de Talento Humano, quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar, por lo entre otras, le corresponderá adelantar las siguientes:

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato.
2. Exigir al contratista la información que estime pertinente al buen cumplimiento de sus funciones.
3. Llevar el control técnico de la ejecución del Contrato.
4. Formular al Contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del Contrato.
5. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas.
6. Elaborar y suscribir:
  - a) Acta de iniciación del Contrato
  - b) Acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el Rector y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre



la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral.

- c) Acta de Suspensión y Reiniciación
  - d) Acta de Recibo Final.
7. Proyectar y suscribir los documentos que se generen como consecuencia de los cambios que se deban realizar con ocasión de la ejecución del contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del contrato, siempre y cuando beneficien a la entidad.
  8. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lo contratado y que cumplió con sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.
  9. No permitir el inicio de la ejecución del contrato, hasta tanto no se encuentren debidamente otorgados, las licencias o permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en el evento que estos sean requeridos.
  10. Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.

El supervisor estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones, pero no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la expresa autorización previa del Rector, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto, por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones, allanamiento o consensos con el supervisor.

#### VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado, el histórico de cotizaciones anteriores realizadas por esta entidad, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:


- a) Costos operativos y de carácter administrativo, logístico, operacional
- b) Costo de los requisitos de ejecución del contrato:
- c) Constitución de póliza de garantía.
- d) Pago de impuestos
- e) Cobro de Comisión e IVA de la comisión, teniendo en cuenta que se trata de contratar servicios de mercado de títulos valores canjeables, que se proveen por intermediación como commodities financieros lo cual implica pagar por el servicio prestado.

Para fijar el valor estimado del contrato se tomó el promedio que resulta de los valores unitarios de cada cotización solicitada tanto en el mercado local como a los dos proveedores más comunes en el mercado en la comercialización de Cheques y/o bonos canjeables por dotación de vestido y calzado de labor.

El presupuesto oficial es de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$124.800.345)**, valor que fue construido a partir del mercado local, puesto que es en el Municipio de Valledupar donde están ubicados los establecimientos comerciales de red de los oferentes, en donde se van a canjear los bonos por vestidos y calzados de labor. El valor de las prendas o vestidos está conformado, por el valor de la prenda en el mercado con el valor del IVA incluido; por cuantía de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$122.468.544)** lo que equivale a 306 dotaciones y la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.959.497)**, equivalente a un 1.6% de Comisión comercial IVA Incluido, (**Base para Retención y Deducciones de ley**), valor que lleva implícito los impuestos que debe cancelar el contratista,

El presupuesto oficial se discrimina así:

PRESUPUESTO OFICIAL: DOTACIÓN + PORCENTAJE COMISIÓN + IVA DE LA COMISIÓN					
No. DE BONOS EXCLUSIVOS PARA DOTACIÓN	VALOR UNITARIO BONOS EXCLUSIVOS PARA DOTACIÓN	VALOR TOTAL VALOR SIN COMISIÓN	COMISIÓN 1.6%	IVA 19%	TOTAL
306	\$ 400.224	\$ 122.468.544	\$ 1.959.497	\$ 372.304	\$ 124.800.345

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 11 de 20

En todo caso, el valor final del contrato será aquel que resulte de multiplicar el valor del bono por el número de dotaciones certificadas por el Jefe de Recursos Humanos e informadas por el supervisor del contrato al contratista, más el valor previsto para la comisión, que se negocie.

Nota: Como quiera que la futura contratación se pactará a precios unitarios, el número de Talonarios de bonos o tarjetas, las cuales podrán aumentar o disminuir razonablemente sin que esto se pueda tomar como un cambio sustancial que implique alteración en la ecuación económica del contrato. No obstante, si se trata de un mayor número de bonos, se contará con la apropiación presupuestal respectiva que respalde el compromiso financiero.

## VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Universidad Popular del Cesar no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Legislación colombiana

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la tipificación, estimación y asignación de acuerdo con la siguiente matriz:



No.5	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Unidad de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

**Forma de Mitigarlo:**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIVERSIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIVERSIDAD	Ampliar la oferta para personas naturales o jurídicas.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de recibo a satisfacción.

**VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Con fundamento en el análisis económico, la Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación, que se estima en la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$124.800.345)**, INCLUIDO IVA DEL 19% e impuestos a que haya lugar correspondiente a la dotación de los empleados de la actual vigencia 2022, que es lo obligado por la ley a suministrar y así mismo lo pactado mediante convención colectiva.

El cálculo del incremento del valor de cada dotación del presente proceso se hizo tomando como referencia y de acuerdo al número de funcionarios certificados por la Coordinación Grupo de Gestión de Talento Humano de la Universidad Popular del Cesar, que tienen derecho a este beneficio laboral (dotación), al igual que para el precio y como punto de referencia y con base en la contratación del año anterior (\$379.000), el valor propuesto se ajustó con el incremento del IPC acumulado al 31 de diciembre del 2021 el cual es certificado por el Banco de la República y corresponde a 5.6% para cada dotación, arrojando un valor ajustado x dotación de \$400.224 para el año 2022, el cual cubre lo concerniente a vestido de labor y calzado, con los precios estimados en el mercado durante el año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta la calidad de los bienes a suministrar, tanto de los vestidos de damas, camisas y pantalones para los caballeros, así como el calzado de ambos anexos.



Se discriminan los valores propuestos de la siguiente forma:

**CIENTO SESENTA Y SIETE (167)** vestido de labores y calzados de damas a razón de **CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$400.224)** cada una, para un total de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$66.837.408)**.

De igual manera se requieren, **CIENTO DIECIOCHO (118)** dotaciones de caballeros a razón de **CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$400.224)**, cada una para un total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$47.226.432)**.

Para los Empleados Oficiales, **VEINTIÚN (21)** vestidos a razón de **CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$400.224)**, cada una para un total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$8.404.704)**.

La Universidad Popular del Cesar ha estimado como valor máximo a reconocer por concepto de comisión comercial el 1.6% del valor total de la dotación a entregar a sus funcionarios, lo que equivale a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.959.497)** Incluido IVA.

#### **IX. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del estimado del contrato será de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$124.800.345)**, INCLUIDO IVA DEL 19% e impuestos a que haya lugar.

El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: Un 100% al cumplirse el objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos:

- a) Elaboración y presentación del Acta o Informe de Entrega por parte del Contratista.
- b) Certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de lo pactado a entera satisfacción.
- c) Presentación del último recibo de pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
- d) Radicación de las cuentas de cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores.

#### **X. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del contrato.

#### **XI. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 16 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2015, por medio del cual se modifican unos artículos del Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.

#### **XII. INDICACIÓN DE SI ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL**

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial.



De acuerdo al **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**, emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, por medio del cual se expone de una forma clara y sencilla los criterios para determinar que una contratación pública está cubierta por los compromisos de los Acuerdos Comerciales, se tiene que el Contrato que llegare a suscribirse, pese a que está incluido en el Anexo No. 3 que contiene la Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del Nivel Nacional para el País de México, está excluido de los Acuerdos Comerciales vigentes con los cuales Colombia tiene compromisos en materia de contratación, es decir, que no aplica, puesto que el objeto contractual constituye una excepción conforme el citado anexo 4 del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación”, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

### XIII. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciera y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: *capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica*.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública.

Por tratarse de personas jurídicas especializadas en este tipo de suministros y servicios, los proveedores deberán demostrar a través de contratos ejecutados y calificados como mínimo en “BUENO” o “EXCELENTE” que tiene la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:


ASPECTOS A EVALUAR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

### DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica, debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, o el apoderado constituido para el efecto.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 15 de 20

**2) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá aportar el *certificado de existencia y representación legal*, si se trata de persona jurídica; o *registro mercantil* si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes que lo conforman, deberán anexar la correspondiente certificación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines"; la misma condición aplica para los que integren consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

*Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.*

En caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, el objeto social de todos sus integrantes, deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

**3) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES:** El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual: "CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (06) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003" para lo cual deberá aportar copia de la última planilla de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados, y lo harán mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista para la sociedad, la obligación de contar con él, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad**.

Asimismo, y en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal, o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

Si la oferta es presentada por persona natural, ésta deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes a los panes obligatorios de salud y pensión.

**4) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:** De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.



**5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, dónde acredite no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

**6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

**7) CERTIFICACIÓN MIPYMES:** Si es MIPYMES, el proponente deberá anexar la certificación en dónde se acredite la calidad de MIPYMES, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando éste exista, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad. Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar la correspondiente certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

**8) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

**9) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

#### DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica o plural, debe cumplir y anexar el Registro Único de Proponentes, como quiera que es a través del mismo que se podrá realizar la verificación de su capacidad financiera.

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

En el caso oferentes plurales, cada uno de sus miembros deberá aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

La UPC, con base en la información financiera consignada en el RUP, calculará de acuerdo a los porcentajes y fórmulas que se establecen en esta invitación, y que son inherentes al índice de liquidez, índice de endeudamiento e índice de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de conformidad con los porcentajes y fórmulas que se establecen en la invitación.

La calificación de ADMISIBILIDAD FINANCIERA de este requerimiento se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de INADMISIBILIDAD FINANCIERA, la propuesta no continuará participando del proceso de evaluación.

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 1
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 0 o Indeterminado





$$*1 \text{ (iii) Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \text{ x porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \text{ x porcentaje de participación } i)}$$

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \text{ x porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \text{ x porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La calificación de **admisibilidad organizacional** de este requerimiento se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisibile organizacionalmente**.

### DOCUMENTOS PARA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en la presente invitación; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación.


**1) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar una experiencia específica en por lo menos un (01) contrato ejecutado y terminado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al servicio solicitado, y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso.

El (los) contrato(s) que se utilice(n) para acreditar la experiencia, deberán corresponder a contrato(s) celebrado(s) con entidades públicas y/o privadas a nivel nacional o territorial. Los valores de los contratos comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados; por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato.

**2) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:** El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos. El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución de la Orden Contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

**CAUSALES DE RECHAZO:** Habrá lugar de rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

1. Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
2. No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
3. No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria
4. No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
5. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 18 de 20

el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.

6. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

7. Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.

8. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.

9. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

10. En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.

11. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

13. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

14. Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.

15. Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

16. Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

#### **XIV. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

#### **XV. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD**

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para el efecto, así como los requisitos técnicos y financieros que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y financiera, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, la que a su vez cuenta con el acompañamiento de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, por lo que es conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá cumplir con las metas trazadas y planteadas en los distintos planes de la presente vigencia fiscal.

Es preciso indicar que este concepto de favorabilidad deberá ser validado por la Unidad de Contratación y su materialización se debe hacer antes de proceder a realizar la respectiva invitación, como quiera que en el evento que lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad no esté acorde con la normatividad vigente, realizará las observaciones y correcciones respectivas, a efectos de que este sea modificado en los asuntos que estime pertinentes. En el evento que no las realizará, se entenderá que el presente documento se ajusta a la normatividad vigente.


#### **XVI. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2022:

Plan de Adquisiciones **X**      Plan Operativo Anual de Inversiones      Gastos de Personal

Ítem **2.1.2.17**    Rubro Pptal    **2.1.2.02.01.002.008    DOTACION FUNCIONARIOS (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) / FR 200    (\$124.800.345)**

Ítem **2.1.3.1**    Rubro Pptal    **2.1.3.04.05.001 Membresías (Otros gastos generales por adquisición de servicios) / FR 200    (\$1.959.497)**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 19 de 20

**XVII. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO (A diligenciar por la dependencia solicitante).**

**RIESGOS QUE SE DEBEN AMPARAR CON EL CONTRATO:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente y del contratista, la Universidad Popular del Cesar, y en virtud de lo normado en el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, se exigirá el otorgamiento de las garantías, de las cuales sólo se les exigirá de acuerdo con la naturaleza, valor y forma de pago del contrato.

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Unidad de Contratación de la Universidad, ubicada en la Sede Administrativa, tercer piso, Sede Hurtado, salvo que por necesidades de la Administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado por la Universidad, quedará a favor de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta. La UPC devolverá a los proponentes no favorecidos las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, con excepción de los calificados en segundo y tercer lugar a quienes se les devolverá una vez perfeccionado el contrato.

Así mismo una vez suscrito el CONTRATO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá constituir a favor de la Universidad, las siguientes garantías, expedidas por una compañía de seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014:


AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

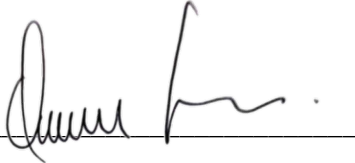
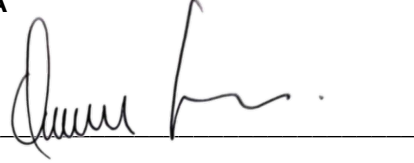
<b>AMPARO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento	<b>X</b>	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
Calidad del servicio	<b>X</b>	
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos		
Seriedad de la oferta		
Responsabilidad civil extracontractual		
Ninguna de las anteriores		

**XVIII. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE**

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la Universidad, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleado.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 20 de 20

**Observaciones**

Jefe de la dependencia solicitante Nombre: <b>ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA</b>  Firma	Vo.Bo. Vicerrector Administrativo Nombre: <b>ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA</b>  Firma
---	---

**AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Fecha: _____  Ordenador del Gasto Según Resolución No. 1375 del 4 de agosto del 2022  Nombre: <b>ORLANDO SEOANES LERMA</b> Firma: 
--

**SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

*(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa)*

Firma del Funcionario encargado.  Nombre: <u>Juliett Quintero A.</u> Firma	Fecha de descargue:
---	---------------------